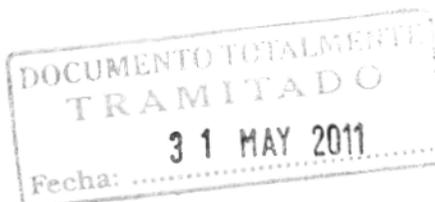




IKG/JMR/EVU

**AUTORIZA BAJA CON ENAJENACION
DE VEHICULO FISCAL QUE SE
INDICA.**



RESOLUCION EXENTA N° 00 00 16 7

RANCAGUA, 31 MAY 2011

VISTOS:

Estos antecedentes; Ordinario N° 119 del 7 de marzo del 2011, del Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región Del Libertador General B. O'Higgins, dirigido al Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Memorándum N° 03/165 del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 01 de marzo del 2011; el Memorándum N° 03/190 del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de marzo del 2011; Oficio N° 0221 del Ministro Presidente Subrogante del Servicio, a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando autorización para adquisición de vehículos fiscales; y Ordinario N° 0496 de la Dirección de Presupuestos de fecha 25 de abril del 2011, que autoriza la adquisición de vehículos fiscales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 1° y 9° numeral 4 de la ley N° 19.891, el Consejo es un servicio publico autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo Ministro Presidente compete el dirigirlo, organizarlo, administrarlo, velar por el cumplimiento de sus objetivos, así como conocer y resolver todo asunto relacionado con sus intereses.

Que, la camioneta marca Nissan, color blanco, placa patente ZR-4943-7, año 2006, forma parte de la dotación de vehículos de este Servicio.

Que, de acuerdo a los señalado en los Memorándum N° 03/165 y 03/190 del Jefe del Departamento de Administración General de este Servicio, de fechas 1 y 8 de marzo del 2011, solicita dar de baja el vehiculo individualizado en el considerando precedente, de conformidad al Oficio N° 25 de fecha 11 de mayo del 2010, del Ministerio del Hacienda, que establece en su numeral 3° que solo se autorizan cambios de vehículos que tenga antigüedad superior a seis años.

Que, de acuerdo al certificado de inscripción de anotaciones vigentes en el registro de Vehículos Motorizados, del Registro Civil e Identificación, de fecha 04 de marzo de 2011, el vehiculo respecto del cual se solicita dar de baja, tendría una antigüedad de cinco años.

Que, la Dirección Regional requiere de vehículo con mayores prestaciones debido a las condiciones propias de la zona en que se desenvuelve. Dentro de éstas se destaca: Doble tracción por las condiciones propias del terreno y Climatización debido a lo extremo del clima. Vehículo ha presentado problemas mecánicos recurrentes.

Que, de conformidad al artículo 14° del D.L. N° 29 de 27 de abril del 1974, del Ministerio de Hacienda, el Consejo podrá enajenar los vehículos que forman parte de su dotación, a través de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado de conformidad a sus disposiciones reglamentarias.

Que, atendido lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja con enajenación de los bienes incluidos en la nómina que se acompaña.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 19.653 del 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; D.L. 429 de 1974 del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 1939 sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado de 1977; y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar la siguiente**

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la baja con enajenación del vehiculo fiscal que forma parte de la dotación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE VEHICULO	: CAMIONETA.
MARCA	: NISSAN.
MODELO	: D-21DCAB 2.4.
AÑO DE FABRICACION	: 2006.
COLOR	: BLANCO.
Nº DE MOTOR	: KA24271821A
Nº DE CHASIS	: 3N6CD13S5ZK854165
PATENTE	: ZR-4943-7

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada la presente resolución, rebájese el vehículo ya individualizado del inventario de este servicio público, por la Sección de Logística y Recursos Físicos del Departamento de Administración General del Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del vehiculo señalado será responsabilidad de la Sección de Logística e Infraestructura del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cuando la Dirección General de Crédito Prendario lo solicite.

ARTÍCULO CUARTO: El total del monto obtenido en la subasta, deberá ser remitido por la Caja de Crédito Prendario, mediante cheque a la orden del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTICULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal Web del Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones sobre efectos de terceros", en la categoría "otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Publica y en el artículo 51° de su reglamento.

"ANÓTESE"
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



SR. ÍSSA KORT GARRIGA
DIRECTOR

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

DISTRIBUCION:

- 1.- Sección de Logística e Infraestructura C.N.C.A. (1).
- 2.- Departamento de Administración C.R.C.A. (1)
- 3.- Departamento de Planificación C.R.C.A. (1)
- 4.- Archivo C.R.C.A (1)